



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00372-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (fl. 35) y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- EMBARGAR Y SECUESTRAR LOS BIENES MUEBLES y enseres, exceptuando vehículos y establecimientos de comercio, denunciados como de propiedad de la sociedad ejecutada **CONSTRUCOPOR LTDA.**, y que se encuentran en la **CALLE 15 No. 57-25** de esta ciudad.

LIMITAR la cautela a la suma de \$26.000.000.00.

Para tal fin se comisiona al **ALCALDE LOCAL** de la zona respectiva y/o **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** creados para la realización de **DESPACHOS COMISORIOS** mediante ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogados en Acuerdo PCSJA19 -11336 – 2019.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta, fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 150.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 26 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario